PROCESO GESTION JURIDICA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

ELABORO: Edna Lucia Preciado G. Aux. Administrativa de Pagaduría	REVISO: Asesor Jurídico SEM Dra. Sandra Naranjo	APROBO: Maria Angelica Trujillo Gamboa Rectora de la IEM Carlos Lozano y Lozano

CIUDA FUSAGASUGA	FECHA	07 DE OCTUBRE DE 2026
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CARPINTERIA METÁLICA (ORNAMENTACIÓN) PARA EL ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS, CANCHAS, POLIDEPORTIVOS, PARQUES INFANTILES, PUPITRES Y DEMÁS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CARLOS LOZANO Y LOZANO DE FUSAGASUGA Y SUS SEDES 2026	

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a la selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado para contratos inferiores a 20 SMMLV en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la IEM mediante acuerdo No.008 del 22 de mayo de 2026. Estos procedimientos son establecidos en concordancia con la facultad otorgada por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 al Consejo Directivo.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

¡La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 67 "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

1.2. Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

La Ley 80 de 1993. Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios. Ley 1150 del 16 de julio de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

En el artículo 11 de la ley 715 de 2001, en donde se puntualiza: "La Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

Que mediante decreto 1075 de 2015 se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. En su artículo 2.3.1.6.3.11. Reglamenta la utilización de los recursos donde permite la destinación de estos recursos a la adquisición de Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

1.3. Proyecto Educativo Institucional

Misión: La Institución Educativa Municipal Carlos Lozano y Lozano, Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca; ofrece el servicio público de educación formal con el propósito de formar seres humanos integrales, desarrollando competencias intelectuales, emocionales, ciudadanas y ambientales desde un Proyecto Educativo Institucional, orientado por principios de excelencia y calidad en los niveles de preescolar, básica y media académica; caracterizada por fortalecer los valores humanos, desde el enfoque responsable del derecho – deber, permitiéndoles ser agentes transformadores de su entorno y competentes para el ingreso a la educación superior, desde la premisa del respeto por las diferencias.

Visión: La Institución Educativa Municipal Carlos Lozano y Lozano, se proyecta para el año 2030 como una institución educativa líder en la formación de seres humanos integrales y transformadores de su entorno, reconocida a nivel local, regional y nacional por sus altos estándares de calidad educativa.

Objetivos Institucionales: De acuerdo con las políticas trazadas por el M.E.N además de lo contemplado en los Artículos 13,16,20,21,22,30,51 de la ley 115 de 1994, los objetivos de nuestra institución son:

Ofrecer los servicios de educación formal en los niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media académica.
2. Fortalecer en los educandos sus potencialidades para investigar, crear e interactuar crítica y analíticamente con el conocimiento y su entorno.
3. Contribuir a la construcción de la identidad cultural, regional y nacional, formando bachilleres competentes académicamente mediante procesos y estrategias curriculares que faciliten el acceso a la educación superior y por tanto al mejoramiento de la calidad de vida.
4. Formar hábitos de autonomía en los educandos donde se considere autor y responsable de su formación y en consecuencia actúe por convicción más que por presión, reconozca sus límites y respete los derechos de los demás.
5. Establecer y dar a conocer a la comunidad educativa sus derechos y deberes para que pueda interactuar en un ambiente de equidad, justicia, respeto armónico y una formación integra e integral que redunde en ciudadanos de éxito, comprometidos con el desarrollo personal y el de su proyecto de vida de manera asertiva y visionaria.

6. Vincular a la comunidad en general, a los acudientes y padres de familia a construir pertenencia y amor por nuestra Institución educativa brindándoles participación en las diferentes actividades que se realicen dentro y fuera de ella.
7. Prevenir y/o aplicar correctivos a situaciones anómalas, donde se vea afectada la convivencia y el buen funcionamiento institucional.
8. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el artículo 5 de la ley general de educación del 8 de febrero de 1994.
9. Dar cumplimiento a lo normado en la ley 1620 de 2013, su decreto reglamentario 1965 de 2013 y demás normativas vigentes.
10. Impulsar las propuestas de trabajo presentadas por la comunidad educativa que buscan mejorar la calidad de la educación.
11. Buscar estrategias para la integración armónica de educadores, padres de familia y educandos, que conforman la Institución Educativa.

1.4. Justificación de la Necesidad

La Institución Educativa Municipal Carlos Lozano y Lozano, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI), sus objetivos misionales y en cumplimiento de los principios de la Ley de Gratuidad Educativa, requiere garantizar a la comunidad educativa espacios físicos seguros, funcionales, adecuados y en condiciones que permitan el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas, deportivas y recreativas.

En este sentido, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios de carpintería metálica, ornamentación y soldadura, destinados al mantenimiento, reparación, adecuación y recuperación de diferentes elementos de infraestructura y mobiliario de la Institución, entre ellos puertas, tableros de baloncesto, parques infantiles, reja de la cancha de voleibol, tubo de la cancha de voleibol, fabricación de sillas en tubo redondo y reparación de la cancha múltiple, de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en el presente estudio.

El uso permanente de estos elementos, sumado a su exposición a factores ambientales como la humedad y la corrosión, así como al desgaste propio del tiempo y de su utilización continua por parte de la comunidad educativa, ha generado deterioro en diferentes componentes metálicos, puntos de unión, estructuras de soporte, mecanismos de cierre y demás elementos que requieren intervención. En consecuencia, resulta necesario adelantar labores de mantenimiento correctivo y preventivo, reparación, refuerzo, ajuste y ornamentación, con el propósito de recuperar su funcionalidad, prolongar su vida útil y mantener condiciones adecuadas de seguridad.

De igual manera, se requiere realizar el ajuste y aseguramiento de tornillos, uniones y puntos de soldadura de los pupitres de la Institución Educativa, teniendo en cuenta que este mobiliario no es utilizado exclusivamente por los estudiantes de la IEM Carlos Lozano y Lozano, sino que también es empleado por estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, circunstancia que incrementa la frecuencia e intensidad de uso. Como consecuencia de esta utilización constante, se han presentado aflojamientos, deterioro de uniones y afectaciones estructurales que requieren atención oportuna para prevenir accidentes, garantizar la estabilidad del mobiliario y evitar un deterioro mayor que pueda ocasionar la pérdida de su vida útil.

Así mismo, las intervenciones requeridas sobre puertas, rejas, estructuras deportivas, parques infantiles y demás elementos metálicos cumplen una función importante en materia de seguridad, control de acceso y protección de la comunidad educativa. Su deterioro puede afectar tanto su funcionamiento como las condiciones de seguridad de estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y demás personas que desarrollan actividades dentro de las instalaciones de la Institución.

La realización de estas actividades permitirá conservar y recuperar elementos que aún cuentan con vida útil, resultando técnica y económicamente más conveniente efectuar labores de mantenimiento, reparación y adecuación que proceder a su reemplazo total. De esta manera, se busca optimizar los recursos disponibles, prevenir daños de mayor magnitud y garantizar la adecuada utilización de los bienes e infraestructura institucional.

En consecuencia, la contratación se encuentra orientada a atender necesidades reales y actuales de mantenimiento de la infraestructura física y del mobiliario institucional, contribuyendo a la conservación de los bienes públicos, a la prevención de riesgos y al mejoramiento de las condiciones físicas en las cuales se desarrolla la prestación del servicio educativo.

Por lo anterior, se hace indispensable contratar una persona natural o jurídica que cuente con experiencia comprobada en actividades de carpintería metálica, ornamentación, mantenimiento, reparación y soldadura, y que disponga de la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Institución Educativa y con el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para la contratación.

Conclusión:
Se requiere adelantar el proceso de contratación la prestación de servicios para la prestación de servicios para la carpintería metálica de la IEM carlos lozano y lozano, ya que esta actividad constituye una meta contemplada en el plan de inversión 2026.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
2.2. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CARPINTERIA METÁLICA (ORNAMENTACIÓN) PARA EL ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS, CANCHAS, POLIDEPORTIVOS, PARQUES INFANTILES, PUPITRES Y DEMÁS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CARLOS LOZANO Y LOZANO DE FUSAGASUGA Y SUS SEDES 2026
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	Las actividades del presente contrato, se desarrollarán en la Institución Educativa Municipal Carlos Lozano y Lozano, cuya entrada principal es por la Transversal 12 No.16Bis -56, en horario acordado con el Supervisor del contrato y con la respectiva autorización de la Rectora de la IEM.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar

	y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende hasta por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($7.404.000) M/CTE**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 2026-0044** que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina de pagaduría de la institución.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	La IEM Carlos Lozano y Lozano, cancelará en **UN (1) PAGO** al contratista, cuando este entregue en su totalidad el objeto del presente suministro, para lo cual éste presentará la respectiva Acta de entrega y recibo, factura o cuenta de cobro con los soportes y demás requisitos y documentación exigidos por la ley para poder cancelar contratos de mínima cuantía, estas cuentas y soportes serán verificados por el supervisor del contrato, quien emitirá su informe y dará el recibido a satisfacción. El contratista asume todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley nacional y acuerdos municipales. Entre ellos: • Retefuente: 6% No declarantes ó 4% para declarantes • ReteICA: 7x1000 • ReteIVA: 15% del valor del IVA • Estampilla Procultura: 2% • Contribución al deporte 2.1% • Estampilla Justicia Familiar 2% El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

2.7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	La supervisión del contrato se designará por el Ordenador del gasto una vez se haya seleccionado el oferente, quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **5)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **6)** Solicitar debidamente motivadas las adiciones o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; **7)** Certificar el cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la INSTITUCIÓN EDUCATIVA; **8)** Sugerir a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **9)** Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, cuando corresponda; **10)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).

A continuación, relacionamos el listado de los elementos e implementos que la Institución desea adquirir con su respectiva descripción:

ITEM	DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANTIDAD
1	MANTENIMINETO DE PUPITRES, INCLUYE REFUERZO CON LAMINA, AJUSTE DE PIEZAS CON SOLDADURA	UND	150
2	MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES, (AJUSTE DE TORNILLERIA, Y CAMBIO DE PIEZAS FALTANTES)	UNSD	3
3	MANTENIMIENTO MARCO PUERTA DE DEPORTES (RAYAR CON PULIDORA, RETITRAR MORTERO EN MAL ESTADO, AJUSTE DE MARCO Y APLICACION DE MORTERO, PAÑETE Y FILOS)	UND	2
4	MANTENIMIENTO DE REJA DIVICION DE CANCHAS MULTIPLES (REFUERZO CON PLATINA Y SOLDADURA)	GLB	1
5	SUMISNTRO E ISNTALACION DE TUBO DE 3 PULGADAS CACHA VOLEIBOLL	UND	1
6	INSTALACION DE TABLERO DE BALONCESTO	UND	1
7	FABRICACION DE SILLAS EN TUBO REDONDO UTILIZANDO LA TUBERIA EXISTENTE	UND	1
8	REPARACION DE CANCHA MULTIPLE (INCLUYE AJUSTE DE PATAS EN CONCRETO)	UND	1

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

	• Cumplir con el tiempo estimado para la entrega de cada ITEM de las Actividades, en las condiciones establecidas en el presente estudio previo, incluyendo la calidad. • El contratista debe dar cumplimiento a las fechas, horarios e itinerario establecido previamente por la institución el cual será socializado e informado junto con el rector, supervisor y contratista, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. • El contratista debe contar con los insumos, elementos necesarios y personal idóneo para desarrollar las diferentes actividades. • Garantizar la oportuna prestación del servicio de manera que se logre el cumplimiento del objeto del contrato con las condiciones establecidas. • El contratista deberá sostener los precios ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato. • El contratista debe atender las observaciones y requerimientos que surjan en el desarrollo del proceso contractual. • Los costos de transporte de los equipos, traslados de personal, fletes, acarreos, bodegaje, herramientas, materiales y elementos corren por cuenta del contratista. • Los daños o afectación a otros equipos, que se deriven de los trabajos realizados por el contratista o sus trabajadores, serán corregidos a cuenta y riesgo del contratista. • Solucionar con responsabilidad los problemas presentados con los bienes y servicios objeto del contrato dentro del servicio de soporte, mantenimiento y garantía. • El contratista debe estar al día con el pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos, riesgos laborales) y parafiscales si a ello hubiere lugar. • El contratista deberá acatar todas y cada una de las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato. **NOTA:** el personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil, ni comercial con la Institucion Educativa Municipal Carlos Lozano y lozano. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del contratista. así mismo, el contratista tomara las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. **OBLIGACIONES GENERALES:** • Cumplir la constitución política y las leyes de la república. • Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada • Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos

	que se le soliciten en desarrollo del contrato. • Cumplir con las metas del Contrato. • Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. • Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. • Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. • Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. • Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. • Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
2.10. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION	• Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. • Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. • Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. • Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACION DEL CONTRATO	De acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación se hará, una vez se cumpla con la ejecución del objeto contractual, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente por la Institución mediante acto administrativo que ordene la terminación.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	

QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado para contratos de inferior a 20 S.M.M.L.V en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la IEM mediante acuerdo No.008 del 22 de mayo de 2026. Estos procedimientos son establecidos en concordancia con la facultad otorgada por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 al Consejo Directivo.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

El presupuesto oficial se fundamento en el estudio **COTIZACION A PROVEEDORES** determinó con de mercado adelantado por la Institución, para lo cual se realizó la solicitud de TRES (3) cotizaciones mediante publicación en la cartelera informativa de la IEM. Una vez analizadas las propuestas económicas recibidas y en observancia de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, se tomó como referencia la cotización que presentó el menor valor, por considerarse la más favorable para los intereses de la Institución. En consecuencia, con base en dicha cotización, se estableció el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

ITEM	DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNI	VALOR TOTAL
1	MANTENIMINETO DE PUPITRES, INCLUYE REFUERZO CON LAMINA, AJUSTE DE PIEZAS CON SOLDADURA	UND	150	$ 11,500.00	$ 1,725,000.00
2	MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES, (AJUSTE DE TORNILLERIA, Y CAMBIO DE PIEZAS FALTANTES)	UNSD	3	$ 350,000.00	$ 1,050,000.00
3	MANTENIMIENTO MARCO PUERTA DE DEPORTES (RAYAR CON PULIDORA, RETITRAR MORTERO EN MAL ESTADO, AJUSTE DE MARCO Y APLICACION DE MORTERO, PAÑETE Y FILOS)	UND	2	$ 250,000.00	$ 500,000.00
4	MANTENIMIENTO DE REJA DIVICION DE CANCHAS MULTIPLES (REFUERZO CON PLATINA Y SOLDADURA)	GLB	1	$ 650,000.00	$ 650,000.00
5	SUMISNTRO E ISNTALACION DE TUBO DE 3 PULGADAS CACHA VOLEIBOLL	UND	1	$ 175,000.00	$ 175,000.00
6	INSTALACION DE TABLERO DE BALONCESTO	UND	1	$ 120,000.00	$ 120,000.00
7	FABRICACION DE SILLAS EN TUBO REDONDO UTILIZANDO LA TUBERIA EXISTENTE	UND	1	$ 1,100,000.00	$ 1,100,000.00
8	REPARACION DE CANCHA MULTIPLE (INCLUYE AJUSTE DE PATAS EN CONCRETO)	UND	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00
				SUBTOTAL	$ 6,170,000.00
				AIU 20%	$ 1,234,000.00
				TOTAL	$ 7,404,000.00

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

CDP 2026-0044
Funcionamiento

CDP-2026-0044	RP	OP	EGR

Rubro - Fuente	Nombre	Valor
2.1.2.1.3 - 4	Mantenimiento de Infraestructura:S.G.P Gratuidad	$7.404.000,00
TOTAL		**$7.404.000,00**

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo adoptado mediante acuerdo No 008 del 22 de abril de 2026, la oferta más favorable para la institución será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes. De igual manera se procederá si solo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta según el orden de entrega de estas.

Documentos de contenido jurídico:

a- Carta de presentación de la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo al formato del **ANEXO 1** de la invitación.
b- Fotocopia del RUT de la persona jurídica y/o natural con fecha de generación no mayor a 30 días.
c- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o registro mercantil para personas naturales donde la actividad económica u objeto social se relacione con el objeto a contratar. Este documento deberá tener fecha de expedición 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.
d- Fotocopia de la cédula legible para personas naturales.
e- Copia de Libreta Militar o Certificado con definición de situación militar para Hombres menores de 50 años (Representante Legal si fuera el caso).
f- Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. (Certificado que deberá ser validado o corroborado por la IEM en la página correspondiente).
g- Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. (Certificado que deberá ser validado o corroborado por la IEM en la página correspondiente).
h- Consulta de antecedentes judiciales del representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. (Certificado que deberá ser validado o corroborado por la IEM en la página correspondiente).
i- Certificación de medidas correctivas del Representante Legal con fecha de generación inferior a 30 días calendario. (Certificado que deberá ser validado o corroborado por la IEM en la página correspondiente).
j- Certificación conforme a la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, donde se evidencie la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años propia y el personal que vaya a realizar las labores del Representante Legal. Esta certificación se podrá descargar en el siguiente link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta. Y deberá ser aportada suscrita por el representante legal relacionando como Entidad Consultante la IEM CARLOS LOZANO Y LOZANO con Número de NIT. 890.680.054-3.
k- Autorización dada a la IEM por parte del Representante Legal para realizar la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años propia y el personal que vaya a realizar las labores. (**Anexo N. 4**).

l- Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal, como mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. en caso de persona jurídica será el de su representante legal, con fecha de generación no mayor a 30 días.

m- Certificación de aportes parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
Si es persona jurídica el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentra al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses.
Si es persona natural deberá entregar los recibos de pago de salud y pensión correspondiente al periodo inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta. (Planilla única o recibos de consignación).

n- Certificación bancaria expedida dentro de los 3 meses anteriores al momento de la presentación, en la que se indique tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo.

o- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. Diligenciar el **Anexo 2** de la invitación.

p- Certificado de Limitaciones a La Capacidad Jurídica. Diligenciar el **Anexo 3** de la invitación.

Factores de Contenido Técnico:

• El proponente deberá acreditar, mediante fotocopia, **DOS (2) actas de liquidación** o **DOS (2) certificaciones de DOS contratos** debidamente ejecutados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuya experiencia esté relacionada con el objeto a contratar.
El valor del contrato, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.
Cada uno de los documentos aportados deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad que certifica (incluyendo datos de contacto).
- Objeto del contrato.
- Nombre del representante legal.
- Plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación)
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo, firma, número de contacto y correo electrónico de quien expide la certificación.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad optará por no exigir póliza alguna al contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, por lo tanto, el supervisor verificará el cumplimiento del objeto del contrato previo a la orden de pago.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

FIRMA

MARIA ANGELICA TRUJILLO GAMBOA
RECTORA

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Carpeta individual Convocatorias 2026
Archivo sistematizado: Mis documentos/2026/CONVOCATORIAS 2026/ ORNAMENTACION
Proyectó y Elaboró: Edna Lucia Preciado G.
Revisó Asesor Jurídico: Dra. Sandra Naranjo Moreno
Revisó y Aprobó: Maria Angelica Trujillo Gamboa